



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Ibagué, dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 280-2016  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: MARTHA DILIA OSPINA  
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el memorial obrante a folio 253, se ordena expedir a su costa, copia auténtica con las previsiones del numeral 2° del artículo 114 del Código General del Proceso, de las sentencias de primera y segunda instancia, y de liquidación de costas y su auto aprobatorio con las constancias de notificación y ejecutoria.

De igual manera expídase copia autentica del poder y certificación acerca de su vigencia.

Finalmente, no se accederá a la expedición de copia de de los audios de las sentencias de primera y segunda instancia por cuanto las mismas no fueron proferidas en audiencia, sino en forma escrita.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO**  
**JUEZ**

J.

AVENIDA AMBALA CALLE 69 N° 19-109 ESQUINA SEGUNDO PISO  
EDIFICIO COMFATOLIMA  
IBAGUE